



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: Solicitud de autorización para procuración de financiamiento externo - Proyecto CAREM

A: Maria Magdalena Villaverde (GACAEM#CNEA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Gerenta de Área Central Argentina de Elementos Modulares, y siguiendo expresas instrucciones de Presidencia, me dirijo a Ustedes en relación con la presentación efectuada mediante Nota de Pedido 0782-IMP-CNEA-DPY-2730, de fecha 03 de marzo de 2026, en la cual solicitan autorización para procurar financiamiento privado destinado a la finalización del prototipo del Recipiente de Presión del Reactor CAREM, en el marco del contrato oportunamente suscripto con esta Comisión.

Analizados los términos de la solicitud y los antecedentes invocados, previo a expedirse respecto de la autorización solicitada en los puntos 1) 2) y 3) del anteuúltimo párrafo, se autoriza a IMPSA S.A. exclusivamente a llevar adelante gestiones preliminares de carácter exploratorio, destinadas a identificar, analizar y eventualmente recibir propuestas de financiamiento por parte de terceros del sector privado. Para ello deberá tenerse en cuenta los límites establecidos en la Resolución N° 236 de fecha 29 de julio de 2009 (B.A.P. N° 45/09), la cual define como “CONFIDENCIAL” toda la información relacionada al diseño, la construcción, la operación, el mantenimiento, la puesta en marcha y en general de toda información relacionada al Proyecto CAREM25 que pueda ser considerada como desarrollo propio de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) y que pueda tener interés comercial, así como también de todas las normas, procedimientos y prácticas que de ella se deriven.

Las propuestas que pudieran surgir como resultado de dichas gestiones deberán ser oportunamente presentadas ante la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) para su consideración análisis y evaluación, quedando sujetas cualquier instancia de negociación, así como la suscripción de acuerdos, la asunción de compromisos financieros o la formalización de instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza, **ad referéndum de la aprobación o no previa, expresa y formal de la CNEA.**

La presente autorización **no importa renuncia, modificación ni novación de los derechos y obligaciones emergentes del contrato vigente**, ni afecta las decisiones que oportunamente pudiera adoptar esta Comisión en relación con la continuidad, modalidad de ejecución o financiamiento del Proyecto CAREM.

Sin otro particular saluda atte.